

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALFONSO CESAR CURET

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Distrito Judicial NS 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: GENTILE, MAURO HORACIO c/Otro s/Quiebra, Expte. 1173 - Año 2011. Que el martillero Público, Alfonso Cesar Curet, matrícula Nº 211, CUIT 20-5.531.749-7, proceda a vender en pública subasta, el día 22 de agosto de 2018, a las 17 horas, o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad, los siguientes bienes muebles, los que saldrán a la venta sin base y al mejor postor y al contado: Lote Nº 1): Un fichero metálico de dos puertas corredizas color verde; 2) Una Lijadora; 3) Una mesa escritorio con tapa vidrio y patas metálicas;4)Una chopera roja y blanca con tapa;5)Una soldadora autógena color rojo.6)Una amoladora marca Dewalt;7)Dos cajas de herramientas varias;8)Tres escaleras de madera;9)Una taladradora de pie;10)Una amoladora sensitiva;11)Un compresor sin motor;12)Un compresor en funcionamiento;13)Una soldadora eléctrica Antonio Nosedá;14)Dos máquinas de soldar eléctricas fuera de uso;15)Una máquina de cortar aluminio;16)Una escalera de aluminio extensible de nueve escalones;17)Una escalera de pintor de madera de siete escalones;18 Una guillotina de banco;19)Tres bancos de mesa para trabajo, metálicos;20)Dos taladros Bosch de mano;21)Una Máquina de calor. El Registro de Créditos Prendarios, no puede informar por falta de datos identificatorios. Hágase saber al que resulte comprador que estará a su cargo la comisión del 10% del martillero, en dinero efectivo, como así también aquellos relativos a los bienes a subastar devengados con posterioridad a la toma de posesión. No se admitirá la compra en comisión, deberá conformarse con las constancias de autos. Lo que publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y su exhibición en el panel habilitado,Ley 110287. Mas informes en Secretaría del Juzgado o al martillero al Te.155038398.Santa Fe, 6 de Agosto de 2018. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 364064 Ag. 13 Ag. 15

POR

LUIS.A.MAGGIOLO

El Juzgado Comercial 17, Secretaría 33, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° C.A.B.A., comunica por 5 días en: "AGROALIMENTARIA LAS GAUCHITAS S.A. s/Quiebra. Expte. Nº 36580/2013" que el martillero Luis A. Maggiolo CUIT 20-04405764-7 subastará el 27/08/2018 a las 11:30 hs. en Jean Jaures 545 CABA; los lotes de terreno con lo edificado, clavado y plantado, ubicados en: distrito de Carmen, Depto. Gral. López, Santa Fe, Plano de mensura Nº 6117/1954, a saber 1) Quinta 40: Sup. de 1 ha, 42 centiáreas, 80 dm.2. Inscripción T° 382 - F° 320 - Nº 164602 - Partida 17-11-00873138/0000-6; 2) parte Quinta 39, Sup. 53, áreas, 13 centiáreas, 60 dm.2.-Inscripción: T° 382 - F° 320 - Nº 164602 Partida 17-11-00982481/0000-2. Desocupado. Base U\$S 609.000.- al contado, Seña 30%. Comisión 4%, Arancel (ac. 10/99) 0.25%, y sellado de ley todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador debe constituir domicilio en la jurisdicción. El IVA no se encuentra incluido en el precio y de corresponder debe ser solventado por el comprador debiendo el martillero retenerlo. Saldo de precio debe abonarse a los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad, de interpelación alguna (art. 584 CPC). Prohibida la compra en comisión y/o ulterior, cesión del boleto de compraventa. Se indicará de viva voz los nombres de quienes concurren por poder. Las sumas adeudadas por tasas, impuestos o contribuciones, agua corriente y otros servicios, anteriores a la fecha de quiebra deberán ser verificadas por los entes, las posteriores hasta la fecha de toma de posesión son a cargo de la quiebra. Habiéndose publicado debidamente la subasta para informar sobre todos los datos identificatorios de los bienes, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Entrega de los bienes al adquirente a más tardar dentro del décimo día de aprobarse la subasta.

Vencido dicho plazo, la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuesto, tasa, gravamen, etc. ocurridos desde esa fecha. Los gastos por toma de posesión, transferencia de dominio, y/o retiro de objetos extraños del inmueble corren por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Exhibición: 21/08/18 de 14 a 16 horas. Buenos Aires, 8 de agosto de 2018.Rafael Figueroa,Secretario

S/C 364258 Ag. 13 Ag. 17